

Incóese juicio de faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de archivo a Gemma Requena Román, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de marzo de 2005.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

#### JUICIO DE FALTAS 508/2004

##### EDICTO

**491.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 508/2004, se ha dictado el presente auto de archivo, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Incóese juicio de faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de archivo a Jesús Ruiz Carmona, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de marzo de 2005.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

#### JUZGADO CONTENCIOSO

##### ADMINISTRATIVO NÚM. 1

##### EDICTO

**492.-** DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 37/05, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D.<sup>a</sup> DOUNIA STITI, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 4 de Marzo de 2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en

este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DIAS siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.<sup>a</sup> DOUNIA STITI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a cuatro de marzo de dos mil cinco.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

##### SECCIÓN SEPTIMA - MELILLA

##### REQUISITORIA

**493.-** Por la presente SE CITA Y LLAMA al inculcado/a SALEHA ARRAS MOHAND, Titular del Carta de Identidad Belga 002114169358, Pasaporte Español n° 8200659.

hijo/a de: Moharned y Mimona

natural de: Amberes (Bélgica)

fecha de nacimiento: 30-04-1982

titular del N.I.E.: no consta con último domicilio conocido en: Melilla, C/. la Estrella.

Inculcado por delito de Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros, en Procedimiento Abreviado n° 121/04, Rollo de Sala 54/04, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 23 de febrero de 2005.

El Presidente.

El Secretario.